



DECRETO N° 0037
NEUQUÉN, 07 ENE 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 15457 - Año 2008 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALBERTO FABIÁN PEREIRA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 250 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.750.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; así como a la pena accesoria de inhabilitación para conducir rodados, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado a), del Código de Faltas, por un plazo de 60 días a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente solicita sea levantada la inhabilitación argumentando que necesita el carnet de conducir para poder trabajar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

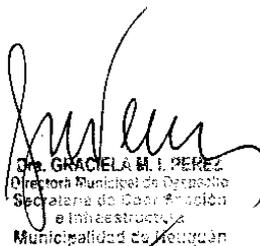
Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 636/09-, manifestando que el imputado al momento del labrado del Acta Contravencional N° 578392 - Año 2008, conducía en estado de ebriedad, según se pudo constatar por la autoridad policial interviniente;

Que, por otra parte, éste no niega haber cometido la infracción, limitándose a peticionar que se levante la inhabilitación, facultad que es una atribución del Juez interviniente en la causa, correspondiéndole efectuar una valoración de la falta cometida e imponer las penas que regula la Ordenanza N° 8033;

Que la Sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **ALBERTO FABIÁN PEREIRA**, en virtud de que sus argumen-
tos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen
Nº 636/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

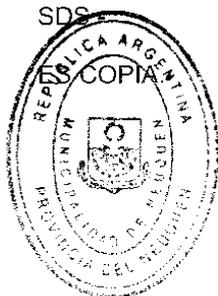
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 15457 -Año 2008-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz-
----- gado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- **Gobierno.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**

SDS



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSÍN.-

